

D.J. (542)

SANTIAGO, 25 MAYO 2023

RESOLUCIÓN Nº 01720 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley Nº 18.834; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta Nº 03848 de fecha 4 de octubre de 2022; Resolución Exenta Nº 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022; lo requerido por memorándum Nº 55 de fecha 27 de marzo de 2023 enviado por la Directora de Trasferencia Tecnológica Sra. Carolina Parodi;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
- 2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
- 3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
- 4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 5.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Universidad Estatal, con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, tiene como objetivo que la innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de vinculación con el medio.
- 6.** Que, para la UTEM, en el marco del proyecto Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años (*UTM20991 "Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades"*) de acuerdo con las nuevas metas propuestas por la Dirección de Transferencia Tecnológica, inmersas en el Plan de desarrollo institucional PDI 2021-2025 y mediante la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de OTL 2022 Nº220002, que busca aumentar la generación de activos tecnológicos Institucionales, es necesario fomentar la investigación aplicada en la comunidad de académicos, investigadores y núcleos de transferencia para mejorar su potencial competitivo y el desarrollo sustentable de la Universidad.

7. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 03848 de fecha 4 de octubre de 2022 se aprobaron las "Bases de Concurso Interno de Fomento a la Transferencia Tecnológica e Innovación 2022, – Línea 2 Regular".

8. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificaron dichas Bases y se adjudicaron los Proyectos.

9. Que, por último, mediante memorándum N° 55 de fecha 27 de marzo de 2023 enviado por la Directora de Trasferencia Tecnológica Sra. Carolina Parodi, se solicitó modificar el punto N° 4 sobre FINANCIAMIENTO Y PLAZOS de las Bases, de tal manera que, se autorice a reitemizar desde Gastos de Operaciones al ítem Equipamiento (Bienes de Capital, Ítem 12411.02 Equipos e instrumentos técnicos.) por un monto máximo de \$3.500.000, lo que, será beneficioso para los Proyectos Adjudicados.

10. Que, así las cosas, el nuevo itemizado será de la siguiente manera:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Honorarios	Personal técnico (profesional titulado/a), ayudantía de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM). Que colaboren activamente con la ejecución del proyecto, por un máximo de 12 meses. El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.800.000
Gastos de Operación	Adquisición de insumos de laboratorio y otros fungibles o material de oficina. El monto máximo para financiar para este ítem es de \$4.700.000
Protección de Propiedad Intelectual	Solicitud de protección de propiedad intelectual de la invención desarrollada. El monto máximo para este ítem es de \$500.000
Bienes de Capital	Adquisición de equipamiento científico menor, licencias de software. El monto máximo para financiar para este ítem es de \$3.500.000. Las adquisiciones deberán programarse como actividad desde el primer mes de ejecución del proyecto.

11. Que, esta reitemización en ningún caso modifica el monto total adjudicado por cada Proyecto según da cuenta el punto N° 4 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022.

12. Que, de esta manera, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo, para dotar de legalidad las modificaciones solicitadas, por tanto;

RESUELVO:

1) **MODIFÍQUESE**, las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 03848 de 2022 y N° 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el siguiente punto N° 4 relativo a FINANCIAMIENTO Y PLAZOS:

Donde dice:

Ítem	Descripción
Honorarios	Personal técnico (profesional titulado/a), ayudantía de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM). que colaboren activamente con la ejecución del proyecto, por un máximo de 12 meses. El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.800.000.

Gastos de Operación	Adquisición de insumos de laboratorio y otros fungibles o material de oficina. El monto máximo para financiar para este ítem es de \$4.700.000.
Protección de Propiedad Intelectual	Solicitud de protección de propiedad intelectual de la invención desarrollada. El monto máximo a financiar para este ítem es de \$500.000

Debe decir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Honorarios	Personal técnico (profesional titulado/a), ayudantía de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM). Que colaboren activamente con la ejecución del proyecto, por un máximo de 12 meses. El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.800.000
Gastos de Operación	Adquisición de insumos de laboratorio y otros fungibles o material de oficina. El monto máximo para financiar para este ítem es de \$4.700.000
Protección de Propiedad Intelectual	Solicitud de protección de propiedad intelectual de la invención desarrollada. El monto máximo para este ítem es de \$500.000
Bienes de Capital	Adquisición de equipamiento científico menor, licencias de software. El monto máximo para financiar para este ítem es de \$3.500.000. Las adquisiciones deberán programarse como actividad desde el primer mes de ejecución del proyecto.

- 2) **DÉJESE CONSTANCIA**, que, la reitemización señalada, en ningún caso modifica el monto total adjudicado por Proyecto según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- 3) **RIJA** en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 03848 de 2022 y N° 05269 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.05.26
12:24:06 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.05.25
19:14:41 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE TRASFERENCIA TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO